



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760  
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 5235-1683  
www.medvet.info

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2017.

## VISTO

Las Resoluciones de este H. Consejo Profesional N° 1.037/2017 y N° 1040/2017 y los actuados que integran el *Expte. N° 13/2017*, del Registro de este Consejo Profesional, *Convocatoria a Elecciones*, y

## CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo normado por la Resolución Conjunta M.A.G.y P. N° 418 y M.T.E.y.S.S. N° 585, del 16 de junio de 2014.

Que a fojas 110, con fecha 25 de septiembre de 2017, el Subsecretario de Ganadería del Ministerio de Agroindustria de la Nación hace saber, que a pedido de este Consejo, ha designado un veedor para fiscalizar el Acto Eleccionario en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 14.072.

Que a fojas 72, del citado Expediente N° 13/2017, con fecha 26 de septiembre de 2017, a las 11,20 horas, (*Nota Número 125*) se presenta la Lista denominada "*Continuidad y Desarrollo*", acompañada de avales.

Que a fojas 111, la Junta Electoral, por Acta del 27 de septiembre de 2017, acepta la presentación referida, asignándole el nombre de Lista 1 y declara que sus integrantes reúnen las condiciones para ser candidatos, tal como establece el Artículo 17 de la Ley Nacional 14.072.

Que a fojas 112, con fecha 29 de septiembre de 2017, a las 17,10 horas (*Nota Número 128*), se presenta la Lista denominada "*Por un Consejo Profesional Activo*" acompañada de avales.

Que a fojas 130 y 135, la Junta Electoral hace llegar a los Apoderados de ambas Listas observaciones referidas a los avales presentados a fin que se expidan al respecto.

**RESOLUCIÓN N° 1041/2017.**



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760  
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 5235-1683  
www.medvet.info

Que a fojas 137 con fecha 3 de octubre de 2017 el Apoderado de la Lista "Continuidad y Desarrollo", (Nota Número 131), hace llegar a la Junta Electoral sus consideraciones respecto a los avales y solicita se le informe la cantidad definitiva de avales de la Lista por él representada al igual que la de las otras posibles Listas existentes.

Que a fojas 138, con fecha 4 de octubre de 2017, el Apoderado de la Lista "Por un Consejo Activo" (sic) hace llegar a la Junta Electoral sus consideraciones respecto a los avales que presentara, sosteniendo que el Artículo 17 de la Resolución Conjunta M. A. G. y P. N° 418 y M. T. E. S. S. N° 585, le permite presentar una lista complementaria a efectos de reemplazar a los que fueran rechazados, intentando suplir el defecto.

Que a fojas 144 obra Acta de la Junta Electoral de fecha 4 de octubre de 2017, en la que se reproduce el conteo y revisión de los avales que hicieron llegar ambas Listas, hace lugar a una avalista de la Lista "Continuidad y Desarrollo" y desestima las observaciones realizadas por los Apoderados de la Lista "Por un Consejo Profesional Activo".

Que a fojas 145 y 147, se remite a los Apoderados de ambas Listas copia del Acta mencionada, notificándose ambos de manera fehaciente.

Que a fojas 149, con fecha 5 de octubre de 2017, las autoridades de la Junta Electoral se dirigen al Apoderado de la Lista "Por un Consejo Profesional Activo" comunicándole que, por no haberse alcanzado el necesario número de avales, no resulta posible oficializar esta Lista. El mismo se notifica a las 16 horas de dicho día, quedando la decisión firme y consentida.

Que a fojas 151/4, con fecha 10 de octubre de 2017, el Presidente de la Junta Electoral se dirige al Presidente del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (Nota 137) haciéndole llegar una Nota y un Acta mediante las

**RESOLUCIÓN N° 1041/2017.**



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*  
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760  
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 5235-1683  
www.medvet.info

cuales da cuenta que la Lista *“Por un Consejo Profesional Activo”* no se ha oficializado por no reunir la cantidad mínima de avales requeridos por lo que, consecuentemente en tal carácter y en forma exclusiva, la Lista UNO *“Continuidad y Desarrollo”* queda oficializada ya que ha cumplido con tales requisitos. Confirma que integran la misma:

Miembros Titulares por 4 años:

Dr. BARBERO, Eduardo Esteban	M.N. 7446
Dra. BERARDI, Silvia Marina	M.N. 6494
Dr. CUNHA FERRE, Guido Luis	M.N. 9268
Dr. GARCIA, Juan Paulo Osvaldo	M.N. 8703
Dr. SASSAROLI, Juan Carlos	M.N. 5679
Dra. VIÑAS, Brenda Paula	M.N. 8891

Miembros Suplentes por 4 años:

Dr. CICUTTIN, Gabriel	M.N. 7609
Dr. LERENA, Gilberto	M.N. 5551
Dr. MARECO, Gonzalo	M.N. 3256
Dr. MAURO, Leonardo Daniel	M.N. 4299
Dr. MEYER, Pablo Marcelo	M.N. 6004
Dr. PINOTTI, Hugo José	M.N. 2906

Solicita, asimismo, que el H. Consejo Directivo tome conocimiento de tales circunstancias definitivas y no proceda al envío de los sobres conforme lo establece el Artículo 22 de la Resolución Conjunta M.A.G.y.P. N° 418 y M.T.E.y S.S. N° 585, de fecha 16 de junio de 2014, ahorrando a la Entidad la erogación que ello significa y sostiene que, de conformidad a lo normado en el Artículo 40 de dicha Resolución Conjunta, el día previsto para la elección, es decir el lunes 11 de diciembre de 2017, la Junta Electoral proclamará a los candidatos, quedando estos designados sin necesidad de realizar el Acto Eleccionario.

**RESOLUCIÓN N° 1041/2017.**



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760  
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 5235-1683  
www.medvet.info

Que con fecha 13 de octubre de 2017 (fojas 158/61) el señor Presidente del Consejo Profesional remite a los Ministerios de Agroindustria de la Nación (Expte. N° C-1008/2017) y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (Expte. N° 1768810/2017) los actuados de la Junta Electoral, para su información.

Que el señor Asesor Letrado de esta Entidad ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

## **EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS**

### **RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR, en su totalidad, lo actuado por la Junta Electoral y que se menciona en los Considerandos de esta Resolución.

Artículo 2º: AUTORIZAR a que la Junta Electoral proclame, el lunes 11 de diciembre de 2017, en nuestra Sede de Pasco 760, en horario a designar como Miembros Titulares por 4 años a los siguientes profesionales veterinarios: **Dr. BARBERO, Eduardo Esteban**, M.N.7446; **Dra. BERARDI, Silvia Marina**, M.N. 6494; **Dr. CUNHA FERRE, Guido Luis**, M.N. 9268; **Dr. GARCIA, Juan Paulo Osvaldo**, M.N. 8703; **Dr. SASSAROLI, Juan Carlos**, M.N. 5679 y **Dra. VIÑAS, Brenda Paula**, M.N. 8891 y como Miembros Suplentes por 4 años a los siguientes profesionales veterinarios: **Dr. CICUTTIN, Gabriel**, M.N. 7609; **Dr. LERENA, Gilberto** M.N. 5551; **Dr. MARECO, Gonzalo** M.N. 3256; **Dr. MAURO, Leonardo Daniel** M.N. 4299; **Dr. MEYER, Pablo Marcelo** M.N. 6004 y al **Dr. PINOTTI, Hugo José**, M.N. 2906.

Artículo 3º: AGRADECER al Presidente de la Junta Electoral Dr. Guillermo Claudio BELERENIAN y demás integrantes de la misma, el esmero puesto en el desempeño de la tarea que le fuera encomendada por este Consejo.

**RESOLUCIÓN N° 1041/2017.**



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*

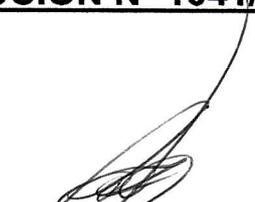
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760  
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 5235-1683  
www.medvet.info

**Artículo 4º: INFORMAR de lo resuelto a los Ministerios de Agroindustria de la Nación, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Artículo 5º: Dése a publicidad y archívese.**

**RESOLUCIÓN N° 1041/2017.**

  
Dr. PABLO I. REGNER  
SECRETARIO  
CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS  
LEY 14.072  
M.N.8164

  
Dr. CARLOS J. MUCHA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS  
LEY 14.072  
M.N. 8114

